

XLI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022:

# TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### De la Naturaleza y Objeto de la Ley

**Artículo 1.-** Esta ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el financiamiento de los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Kanasín, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Artículo 2.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos: Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos. Las personas que, dentro del Municipio de Kanasín, tuvieren bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determina en esta ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasín, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

#### **CAPÍTULO II**

#### De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

**ARTÍCULO 3.-** Los ingresos que el Municipio de Kanasín percibirá durante el ejercicio fiscal 2022 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	TOTAL (1 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9 + 0)			357,471,734.00
1		Impuestos	\$	94,194,277.00
	1.11	Impuestos sobre los ingresos	\$	313,200.00







1.11.1	Impuesto sobre Espectáculos y	•
	Diversiones Públicas	\$ 313,200.00
1.12	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 13,765,242.00
1.12.1	Impuesto Predial	\$ 13,765,242.00
1.13	Impuestos sobre la producción, el	
1.13	consumo y las transacciones	\$ 80,055,835.00
1.13.1	Impuesto sobre Adquisición de	
1.13.1	inmuebles	\$ 80,055,835.00
1.17	Accesorios de Impuestos	\$ 60,000.00
1.17.1	Actualización de Impuestos	\$ 10,000.00
1.17.2	Recargos de Impuestos	\$ 10,000.00
1.17.3	Multas de Impuestos	\$ 20,000.00
1.17.4	Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 20,000.00
1.18	Otros Impuestos	\$ 0.00
1.18.1	Otros Impuestos	\$ 0.00
	Impuestos no comprendidos en la Ley	
1.19	de Ingresos vigente causados en	
1.13	ejercicios fiscales anteriores	
	pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
	Impuestos no comprendidos en la Ley	
1.19.1	de Ingresos vigente causados en	
1.13.1	ejercicios fiscales anteriores	
	pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
	2.21	Aportaciones para fondos de vivienda	-
	2.21.1	Aportaciones para fondos de vivienda	-

3		Contribuciones de mejoras		
	3.31	Contribución de mejoras por obras públicas	\$0.00	
-	3.31.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00	
	3.39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	







Γ			Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de							
		3.39.1	Ingresos	vigente	causadas	en	ejercicios	fiscales	\$0.00	
	-		anteriores pendientes de liquidación o pago							

4		Derechos	\$	11,346,304.00
		Derechos por el uso, goce,		
4.41		aprovechamiento o explotación de bienes	\$	520,000.00
		de dominio público		
	4.41.1	Por el uso de locales o piso de mercados,		
	4.41.1	espacios en la vía o parques públicos	\$	120,000.00
		Por enajenación, uso y explotación de		
	4.41.2	bienes muebles e inmuebles del dominio		
		público del municipio	\$	280,000.00
		Por el otorgamiento de concesiones para		
	4.41.3	el uso y aprovechamiento de superficies		
		en los mercados municipales	\$	120,000.00
	4.41.4	Por uso, goce y aprovechamiento de		·
	4.41.4	bienes de los Panteones Públicos	\$	0.00
		Por los permisos de oferentes en		
	4.41.5	programas para la promoción económica,	\$	0.00
		turística y cultural		
4.43		Derechos por prestación de servicios	<b>*</b>	F 077 007 00
	1404	B. I. St. L. St.	\$	5,277,607.00
	4.43.1	Por el servicio de agua potable y drenaje	\$	1,644,707.00
	4.43.2	Por servicio de alumbrado público	\$	755,200.00
	4.43.3	Por el Servicio Público de Panteones	\$	238,700.00
	4.43.4	Por los servicios de vigilancia y relativos		
		a Vialidad	\$	108,300.00
	4.43.5	Por los servicios de corralón y grúa	\$	.00
	4.43.6	Por los servicios que presta la Dirección		
		de Catastro del Municipio	\$	2,345,600.00
		Provenientes de organismos		
	4.43.7	descentralizados y empresas	\$	185,100.00
		paramunicipales		
4.44		Otros Derechos	\$	5,448,697.00







	4.44.1	Por Licencias de funcionamiento y	
		Permisos	\$ 2,205,609.00
	4.44.2	Por los servicios que presta la Dirección	
	4.44.2	de Desarrollo Urbano	\$ 1,811,838.00
	4.44.3	Por certificados y constancias	\$ 1,181,250.00
	4.44.4	Otros servicios prestados por el	
	7.77.7	ayuntamiento	\$ 50,000.00
	4.44.5	Servicios que presta la Unidad Municipal	
	4.44.3	de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
	4.44.6	Por los Servicios de Limpia de Bienes	
	4.44.0	Inmuebles en Desuso	\$ 0.00
		Por concesiones de servicios públicos	
	4.44.7	municipales en casos que así determine	\$ 0.00
		el Ayuntamiento	
	4.44.8	Por los servicios que presta la Dirección	
	4.44.0	de Residuos Sólidos	\$ 0.00
	4.44.9	. Por el uso de estacionamientos y baños	 
	4.44.9	públicos propiedad del Municipio	\$ 0.00
		Por obras o servicios que realice el	
	4.44.10	Ayuntamiento a cargo de los particulares	
	4.44.10	por la aplicación de los reglamentos	\$ 0.00
		municipales en vigor.	
	4.44.11	Por los servicios en materia de	
	4.44.11	Protección Civil	\$ 200,000.00
4.45		Accesorios de Derechos	\$ 100,000.00
	4.45.1	Actualización de derechos	\$ 40,000.00
	4.45.2	Recargos de derechos	\$ 20,000.00
	4.45.3	Multas de derechos	\$ 20,000.00
	4.45.4	Gastos de ejecución de derechos	\$ 20,000.00
		Derechos no comprendidos en la Ley de	
4.49		Ingresos vigente, causados en ejercicios	
		fiscales anteriores pendientes de	\$ 0.00
		liquidación o pago	 
	4.49.1	Derechos no comprendidos en las	
		fracciones de la Ley de Ingresos	\$ 0.00







	causados en ejercicios fiscales anteriores	
	pendientes de liquidación o pago	

5		Productos		553,480.00
	5.51	Productos		553,480.00
	5.51.1	Por los daños ocasionados a las vías públicas o los bienes del municipio afectos a la prestación de un servicio público causado por los particulares	i	0.00
	5.51.2	Por los intereses derivados del financiamiento	\$	195,000.00
	5.51.3	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	\$	0.00
	5.51.4	Por venta de formas oficiales impresas y bases de licitación o invitación	\$.	0.00
	5.51.5	Por otros productos no especificados	\$	100,000.00
	5.51.6	Por los remates de bienes mostrencos	\$	50,000.00
	5.51.7	Por arrendamiento, explotación o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal en actividades distintas a la prestación directa por parte del Municipio de un servicio público	\$	188,480.00
	5.51.8	Por la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del patrimonio municipal	\$	20,000.00
	5.59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados		







	en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
5.59.1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

6		Aprovechamientos	\$ 120,000.00	
	6.61	Aprovechamientos	\$ 120,000.00	
	6.61.1	Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	\$ 20,000.00	
r	6.61.2	Honorarios por notificación	\$ 0.00	
	6.62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00	
	6.62.1	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00	
	6.63	Accesorios de Aprovechamientos	\$ 0.00	
	6.63.1	Gastos de ejecución	\$ 0.00	
	6.63.2	Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 100,000.00	
	6.69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00	
	6.69.1	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00	

7	•	Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos				\$ 0.00		
		de servicios y	otros	ingreso	5			
	7.73	Ingresos	por	venta	de	bienes	У	\$ 0.00







	prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
7.73.1	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 0.00
7.79	Otros ingresos	\$ 0.00
7.79.1	Otros ingresos	\$ 0.00

	Participaciones, Aportaciones, Convenios,	
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	\$251,257,673.00
	Fondos Distintos de Aportaciones	
8.81	Participaciones	\$142,719,378.00
8.81.1	Fondo General de Participaciones	\$ 78,621,270.00
8.81.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 8,425,262.00
8.81.3	Fondo de Fomento Municipal	\$ 33,995,563.00
8.81.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 1,865,854.00
8.81.5	Impuesto Especial sobre la venta final de gasolina y diesel	\$ 4,339,422.00
8.81.6	Tenencia o uso de vehículos	\$ 0.00
8.81.7	Impuestos Estatales	\$ 15,472,007.00
8.81.8	Fondo ISR	\$ 0.00
8.81.9	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	\$ 0.00
8.82	Aportaciones	\$107,303,816.00
8.82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 27,143,171.00
8.82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 80,160,645.00
8.83	Convenios	\$ 0.00
8.83.1	Con la Federación o el Estado	\$ 0.00
8.84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 1,234,479.00







8.84.1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 257,208.00
8.84.2	Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 977,271.00
8.84.3	Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 0.00

9		-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
	9.91		Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
		9.91.1	Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
	9.93		Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
		9.93.1	Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
	9.95		Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
		9.95.1	Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
0	J		Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
	0.01		Endeudamiento interno	\$ 0.00
		0.01.1	Endeudamiento interno	\$ 0.00
	0.03		Financiamiento Interno	\$ 0.00
		0.03.1	Financiamiento interno	\$ 0.00

Artículo 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 será de \$ 357,471,734.00 son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

#### **CAPÍTULO III**

#### De las disposiciones generales

**Artículo 5.-** El monto de las contribuciones o las devoluciones a cargo del fisco municipal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago puntual de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras causará la actualización a que se refiere el párrafo anterior, recargos y, en su caso, gastos de ejecución. Los







recargos y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de su naturaleza.

**Artículo 6.-** Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 7.- El pago de las contribuciones, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley se acreditará con el recibo oficial expedido por la Coordinación de Administración y Finanzas o la Tesorería del Municipio de Kanasín, o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Coordinación o Dirección. Si el pago se realiza en las instituciones de crédito o establecimiento de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el formato que emita o autorice la propia Coordinación o Dirección para tal efecto, siempre que ostente el sello o tarjado de la máquina registradora de aquellas instituciones o personas morales.

En caso de que el pago sea realizado mediante transferencia electrónica de fondos y efectuado a través del uso del portal de internet del Ayuntamiento, el recibo oficial electrónico que se emita mediante el uso de las aplicaciones establecidas en el mencionado portal, podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante del mismo.

El recibo oficial electrónico a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener el número de validación de recepción de pago en sustitución de los sellos y tarjados a que se refiere el primer párrafo de este artículo, sin dicho requisito no se podrá considerar como comprobante para acreditar el pago.

Para el caso de pago por los servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal a través de sus organismos descentralizados o paramunicipales, servirá como medio para acreditar el pago, los recibos que dichos organismos emitan.

**Artículo 8.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasín, Yucatán y a falta de disposición expresa acerca del procedimiento, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y el Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 9.-** El Ayuntamiento de Kanasín podrá celebrar con el Gobierno Estatal o con el Federal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación,

**PS**.



comprobación, recaudación, determinación y cobranza, de contribuciones, créditos fiscales, y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal.

#### Transitorio

**Artículo Único.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



